



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2018.

“Por medio de la cual se adjudican nuevos créditos condonables a madres comunitarias, sustitutas, fami y agentes educativos, para financiar estudios del nivel universitario.”, de acuerdo a las Convocatorias realizadas mediante Resoluciones 460 y 468 de 2018.

La Junta Administradora del Fondo Social para Educación Superior en usos de sus atribuciones legales y reglamentarias conferidas mediante el Decreto 181 de 2012 y la Resolución 404 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que siendo la Educación un Derecho Fundamental del orden constitucional es deber de la Administración Departamental, concurrir a su financiación para fomentar y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes del departamento del Meta, en la educación superior.

Que el departamento del Meta bajo la actual administración, establece como prioridad el apoyo financiero para la Educación Superior de sus habitantes, por ello considera indispensable generar oportunidades bajo los criterios de la inclusión, reconciliación y equidad, para lo cual, dispuso recursos propios de inversión gestionados por la Secretaría Social Departamental, y en articulación institucional serán ejecutados a través del Fondo Social para la Educación Superior del departamento del Meta-FSES.

El departamento del Meta, viene liderando espacios a través de la Secretaria Social para la profesionalización de madres comunitarias, sustitutas, fami y agentes educativos, con la finalidad de que se dignifique y especialice esta importante labor del cuidado de niños y niñas de familias de bajos ingresos socioeconómicos. Por ende, en los espacios de concertación que realiza el departamento del Meta a través de la Secretaría Social, de forma inclusiva y participativa, se propuso la necesidad de brindar apoyo para financiar estudios del nivel universitario a este grupo poblacional, mediante créditos condonables que otorga el Fondo Social para la Educación Superior.

Que para el cumplimiento de este objetivo de profesionalización, la Secretaria Social del departamento del Meta ha articulado y analizado con Instituciones de Educación Superior las condiciones de la población a atender, revisando los casos de cada una de las madres comunitarias, sustitutas, fami y agentes educativos, que cumplan los requisitos para la continuidad de la educación superior.

Que mediante las convocatorias públicas (Resoluciones 460 del 11/07/2018 y 468 del 14/08/2018), el departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, estableció términos, cronograma y requisitos del proceso, para el acceso, selección y otorgamiento de créditos condonables para el nivel de formación universitario.

Que en las Convocatorias para otorgamiento de nuevos créditos educativos condonables (Resoluciones 460 del 11/07/2018 y 468 del 14/08/2018), se determinaron los criterios de selección, procediendo a emitir listas de elegibles en estricto orden de puntuación.

Que con fundamento en las listas de elegibles, emitidas por el Director del FSES, se hace constar que se revisaron todas las solicitudes para crédito condonable, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de las Convocatorias.

Que el Director del Fondo, presenta a consideración de la Junta Administradora del FSES las listas de elegibles, certificando que se encuentra en estricto orden de puntuación, recomendando las 73 beneficiarias de crédito condonable para el nivel de formación Universitario.

Que es función de la Junta Administradora del Fondo aprobar nuevos créditos educativos para pregrado, a los solicitantes que reúnan requisitos exigidos en el manual del crédito educativo del Fondo Social para la Educación Superior, de conformidad con el numeral segundo del artículo décimo tercero del Decreto 181 del 29 de mayo de 2012, el cual determina como función de la Junta Administradora: “Estudiar y aprobar los créditos, convenios y contratos que deban adelantarse en cumplimiento de los objetivos del Fondo”.

Que para la expedición de la presente Resolución, existe Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para la Ejecución de recursos del Proyecto N° BPIN 201700500182 denominado IMPLEMETANCION DE ACCIONES PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE DERECHOS A LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA, Y LA GESTION SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META cuya actividad a



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2018.

“Por medio de la cual se adjudican nuevos créditos condonables a madres comunitarias, sustitutas, fami y agentes educativos, para financiar estudios del nivel universitario.”, de acuerdo a las Convocatorias realizadas mediante Resoluciones 460 y 468 de 2018.

ejecutar es: Realizar actividades de formación y cualificación del talento humano que incide en la infancia y adolescencia en el departamento.

Que para la expedición de la presente Resolución, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 821 de fecha 25 de enero de 2018, por un valor de \$ 300.000.000,00, expedido por el Gerente de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

En mérito de lo expuesto la Junta Administradora del Fondo Social para la Educación Superior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar nuevos créditos condonables para financiar estudios de educación superior del nivel de formación Universitario, conforme el puntaje obtenido en las listas de elegibles, de acuerdo a la Convocatoria de la Resoluciones 460 del 11/07/2018 y 468 del 14/08/2018, adelantada por el departamento del Meta a través del Fondo Social de Educación Superior, así:

No.	Numero de Documento	Apellidos y Nombres	Programa a cursar	Puntaje Obtenido
1	40.376.248	MEDINA AGUILAR MARIBELT	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	56
2	55.207.826	QUIROGA TIQUE CRU DALIDA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	55
3	40.377.512	TORRES SORZA YUDIFERLADY	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	48
4	40.402.779	DIAZ HERNANDEZ SANDRA PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	45
5	40.331.365	SANCHEZ PRADO KELLY JOHANNA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	43
6	40.327.612	HERRERA RAMIREZ MYRIAM PATRICIA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	38
7	40.441.053	QUINTERO MOLINA BLANCA NUBIA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	38
8	37.890.600	ROJAS CAMPOS MARINA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	38
9	40.444.171	CASALLAS ROJAS ANGELICA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	36
10	1.123.059.041	ESPITIA QUINTERO ERIKA XIOMARA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	36
11	1.121.862.866	CASTRO CAÑON NANCY NATALY	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	35
12	35.263.321	GUTIERREZ QUINTERO SANDRA LEONOR	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	35
13	41.251.515	CUBIDES CUESTA DIANA ISABEL	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	33
14	40.330.280	ROLDAN JIMENEZ LUZ YESENIA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	32
15	21.189.872	PINZON ISAZA FLOR MARIA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	28
16	52.392.468	RODRIGUEZ ARIAS CARMEN YAKELYN	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	28
17	1.121.832.202	VERGARA ROBLEDO LUZCELLY	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	28
18	40.328.636	VERGARA ROBLEDO SANDRA VIVIANA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	28
19	21.182.883	LOZANO RAMOS CLAUDIA MILENA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	26
20	21.181.813	DOUSDEBES AMAYA OLGA BEATRIZ	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	25
21	40.340.990	GALVIS BELTRAN CLAUDIA EUFRADIS	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	25
22	40.390.400	MORALES BECERRA AURA ALICIA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	25
23	1.121.903.770	PARRADO BELTRAN JENSSY KATHERINE	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	25



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2018.

“Por medio de la cual se adjudican nuevos créditos condonables a madres comunitarias, sustitutas, fami y agentes educativos, para financiar estudios del nivel universitario.”, de acuerdo a las Convocatorias realizadas mediante Resoluciones 460 y 468 de 2018.

24	40.411.166	REYES ORJUELA MYRIAM EDILMA	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	25
25	60.371.763	MARTINEZ ALVAREZ SANDRA PATRICIA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	58
26	40.431.732	ROJAS MARTINEZ SUSANA YANETH	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	55
27	40.396.248	VERA RODRIGUEZ OLGA LUCIA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	53
28	40.385.284	BARRERA MANCERA SOFIA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	48
29	40.334.274	MARTINEZ MORALES DIANA XIMENA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	48
30	21.238.804	NOREÑA HIGUITA MARIA ISABEL	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	48
31	39.629.043	RUBIANO CASTAÑEDA BLANCA LILIA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	48
32	40.334.969	MAHECHA MARTINEZ MARIA SHIRLEY	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	47
33	39.568.279	ARRIERO YATE LUZ MARINA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	46
34	35.263.725	JIMENEZ BEJARANO ADELAIDA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	45
35	21.178.396	DAZA BEJARANO MARIA YANETH	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	42
36	1.121.829.964	MARTINEZ CASTAÑEDA JENNY ANDREA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	38
37	1.121.838.737	PEDROZA CARDENAS MAYRA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	38
38	1.121.838.984	TORRES ACERO LUZ MARLENY	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	38
39	1.119.182.692	TRIANA CASTRO JULIETH STEFANY	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	36
40	40.398.212	BONILLA CORTEZ YULI CRISTINA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	35
41	40.219.526	HERNANDEZ FURQUE MARIA ELENA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	33
42	21.183.323	RIVERA PEÑA AURA PATRICIA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	33
43	40.429.813	COGUA AMORTEGUI MARTHA SOLEDAD	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	30
44	1.121.942.945	PARRADO ACHURY SORANGIE LIZZETH	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	30
45	35.263.349	MOSQUERA PORRAS SANDRA PATRICIA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	29
46	1.003.903.243	CORDOBA QUINTERO MONICA LEANDRA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	28
47	40.328.312	GUTIERREZ ESCOBAR ANGELA LILIANA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	28
48	21.182.779	HERNANDEZ SANDRA LILIANA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	28
49	1.119.215.468	LOZANO PEDRAZA RUBY PIEDAD	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	28
50	52.840.309	ROMAN CORREA LEIVY ELENA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	28
51	21.190.028	BARRETO MONDRAGON AURA MARIA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	26
52	40.334.019	GALLO BARRERA KERLY JOHANA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	25
53	23.862.007	PARRA ORFA YOIS	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	25
54	40.329.637	DUQUE GIRALDO ERIKA ANDREA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	24
55	1.119.887.744	MENDEZ CARVAJAL HEYDI VIVIANA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	23
56	30.081.022	GOMEZ GARCIA CLAUDIA YULIED	PSICOLOGIA	48
57	40.411.914	LOZANO ROJAS RUTH ESTHER	PSICOLOGIA	48
58	40.443.591	HERRERA BARRETO LUZ ALBA	PSICOLOGIA	45
59	1.121.825.020	BENITEZ BELLO MAIRA ALEJANDRA	PSICOLOGIA	42
60	1.127.207.792	CARRANZA GOMEZ LUCRECIA DIANA	PSICOLOGIA	38
61	40.327.415	CARRILLO WILCHES DIANA TERESA	PSICOLOGIA	37
62	20.532.945	REY GUTIERREZ NELSA YANETH	PSICOLOGIA	35
63	21.181.767	GUTIERREZ MARTINEZ ROSA NIDIA	PSICOLOGIA	33
64	40.375.570	DAZA MORENO MARICELA	PSICOLOGIA	28



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2018.

“Por medio de la cual se adjudican nuevos créditos condonables a madres comunitarias, sustitutas, fami y agentes educativos, para financiar estudios del nivel universitario.”, de acuerdo a las Convocatorias realizadas mediante Resoluciones 460 y 468 de 2018.

65	40.396.748	LOZANO ROJAS ROSA ALEYDA	PSICOLOGIA	28
66	39.763.068	CHITIVA LOPEZ DORY AMPARO	PSICOLOGIA	25
67	403.674.751	LONDOÑO VILLEGAS MARTHA LUCIA	PSICOLOGIA	25
68	40.392.782	OCAMPO ARIAS YOLANDA	PSICOLOGIA	25
69	40.443.436	PARADA CARMONA URSULA MILENA	PSICOLOGIA	25
70	1.121.896.156	SANABRIA BARBOSA YURANY KATHERIN	PSICOLOGIA	25
71	1.121.857.599	SANCHEZ PABON MARIA PILAR	PSICOLOGIA	25
72	45.475.788	CAMACHO GLORIA MARITZA	PSICOLOGIA	23
73	52.787.616	VARGAS CASTIBLANCO DIANA CAROLINA	PSICOLOGIA	20

ARTÍCULO SEGUNDO: Los montos máximos para el crédito condonable, serán los establecidos en las Resoluciones 460 del 11/07/2018 y 468 del 14/08/2018, emanadas de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Las aspirantes beneficiadas con la adjudicación del crédito condonable, deberán cumplir con los requisitos de legalización establecidos en el manual de crédito educativo, para el respectivo desembolso de pago de matrícula.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de las beneficiadas con la adjudicación de crédito condonable, no cumpla con los anteriores requisitos para la legalización del crédito educativo, se procederá a dejar sin efecto dicha adjudicación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los Cinco (5) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

Original Firmado
HARVEY VIDAL TELLEZ OSORIO
Presidente (D)

Original Firmado
SOBEIDA RAMIREZ TOVAR
Secretaria

Proyecto: Edison M.R
CPS profesionales

Revisó: Fabián Aguirre
Asesor Jurídico Externos FSES CPS 2018.